



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 409.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 10 de junio de 2026

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAF/N.º 81/2026 del 8 de junio de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para realizar labores en el marco de un proceso judicial en el ámbito laboral que involucra al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, del 15 al 16 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

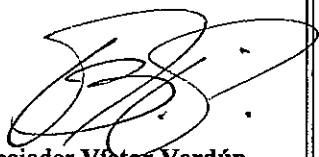
Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Fecha y destino
Ministro de A.A.T. Martín Heriberto Cubilla Pereira, C.I.: 2.127.564, Cargo: Director General de Administración y Finanzas.	Labores en el marco de un proceso judicial en el ámbito laboral que involucra al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil	15 al 16 de junio de 2026. Ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil.
Abogado Esteban Fernando Aranda Filártiga, C.I.: 1.682.282, Cargo: Director de Asuntos Legales.		

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto